

REPUBLICA DE CHILE  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 GRB/MAC/EC

Modifica Resolución Exenta N° 5964, de Interior, de 30 de octubre de 2007, en los términos que señala. Déjese copia.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

18 MAY 2009  
**TOTALMENTE TRAMITADO**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**R E C I B I D O**

**RESOLUCION EXENTA N° 2473**

**SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2009**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
<b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>R E F R E N D A C I O N</b>		
REF. POR \$:	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$:	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5964 de Interior, de 30 de octubre de 2007, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Fernando para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 DIVISION JURIDICA  
 CHILE

- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
  2. División Jurídica
  3. División de Administración y Finanzas
  4. Municipalidad de San Fernando
  5. Partes
  6. Archivo

6597470

denominado "Por una mirada de mujer; Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar", código FAGM-06301-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 01/14 de fecha 12 de noviembre del año 2008, ha solicitado fundadamente la modificación de los ítems presupuestarios del proyecto, para lograr así una mejor ejecución desde el mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el proyecto de la comuna de San Fernando denominado "Por una mirada de mujer; Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar", código FAGM 06301-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 5964 de Interior, de 30 de octubre de 2007, en razón de que requerirse una modificación en todos sus ítems presupuestarios para lograr así asignar una cantidad mayor al ítem Adquisición de Activos Fijos, debido a las necesidades que en ese aspecto requiere el proyecto para su mejor ejecución, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Por una mirada de mujer; Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 5964 de Interior, de 30 de octubre de 2007, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5964 de Interior, de 30 de octubre de 2007 que por este acto se modifica.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*